TELOS: Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales
ISSN 1317-0570 / ISSN (e) 2343-5763
Vol. 28(3). Septiembre-Diciembre 2026

LA CORRECCIÓN COMO PRINCIPIO DE LEGITIMIDAD: INTERVENCIÓN, HEGEMONÍA Y DESARROLLO EN LA RELACIÓN ESTADOS UNIDOS–AMÉRICA LATINA

Carlos Eduardo Montano Durán*
https://orcid.org/0000-0002-1888-7303

RECIBIDO: 15/02/2026 / **ACEPTADO**: 06/06/2026 / **PUBLICADO**: 16/09/2026

Cómo citar: Montano Durán, C. E. (2026). La corrección como principio de legitimidad: intervención, hegemonía y desarrollo en la relación Estados Unidos–América Latina. *Telos: Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales, 28*(3), 706-715. https://www.doi.org/10.36390/telos283.25

RESUMEN

Este artículo tiene como objetivo proponer una lectura genealógica de la relación entre Estados Unidos y América Latina que desplaza el análisis desde las categorías tradicionales de intervención, hegemonía y desarrollo hacia el problema histórico de la legitimación del poder. Metodológicamente, el trabajo adopta una perspectiva genealógica inspirada en Michel Foucault y dialoga con la economía política crítica y la teoría de la dependencia, a partir de una reconstrucción histórica de largo plazo. En lugar de comprender dichas categorías como estrategias alternativas, fases sucesivas o registros normativamente opuestos, se sostiene que funcionan como intensidades variables de un mismo principio de corrección, mediante el cual se administran y evalúan umbrales de gobernabilidad, racionalidad y responsabilidad política. El análisis muestra que este régimen de corrección no se origina en la política exterior estadounidense, sino en tecnologías internas de gobierno del orden moderno-capitalista, donde el autogobierno, la disciplina económica y la legitimidad republicana quedaron tempranamente articulados. Desde esta perspectiva, América Latina no es analizada como un escenario periférico o derivado, sino como un campo histórico central para la experimentación, estabilización y legitimación de estas prácticas desde el siglo XIX hasta el presente. Se concluye que la persistencia del desarrollo, la hegemonía y la intervención como lenguajes legítimos del poder hemisférico no expresa una coherencia doctrinal estable, sino la durabilidad de un criterio normativo que permite graduar el ejercicio del poder sin presentarlo como arbitrario, y que las dinámicas contemporáneas constituyen una reconfiguración de ese régimen caracterizada por la intensificación de registros sancionatorios.
Palabras clave: corrección; legitimidad; Estados Unidos; América Latina; intervención; hegemonía; desarrollo.

Correction as a Principle of Legitimacy: Intervention, Hegemony, and Development in U.S.–Latin American Relations

ABSTRACT

This article aims to offer a genealogical reading of the relationship between the United States and Latin America by shifting the analytical focus from the conventional categories of intervention, hegemony, and development toward the historical problem of the legitimation of power. Methodologically, the study adopts a genealogical perspective inspired by Michel Foucault and engages with critical political economy and dependency theory through a long-term historical reconstruction. Rather than treating these categories as alternative strategies, sequential phases, or normatively opposed approaches, it argues that they function as variable intensities of a single principle of correction through which thresholds of governability, rationality, and political responsibility are administered and evaluated. The analysis shows that this regime of correction does not originate in U.S. foreign policy, but in internal technologies of government within the modern-capitalist order, where self-government, economic discipline, and republican legitimacy were early and tightly articulated. From this perspective, Latin America is not approached as a peripheral or derivative arena, but as a central historical field for the experimentation, stabilization, and legitimation of these practices from the nineteenth century to the present. The article concludes that the persistence of development, hegemony, and intervention as legitimate languages of hemispheric power does not reflect stable doctrinal coherence, but rather the durability of a normative criterion that allows the exercise of power to be graduated without appearing arbitrary, and that contemporary dynamics represent a reconfiguration of this regime marked by the intensification of sanctioning registers.
Keywords: correction; legitimacy; United States; Latin America; intervention; hegemony; development.

Introducción

A lo largo de más de dos siglos, la relación entre Estados Unidos y América Latina ha sido interpretada mediante un conjunto relativamente estable de categorías analíticas: intervención, hegemonía y desarrollo. Estas nociones han servido para describir episodios históricos específicos, orientar debates normativos y clasificar estrategias de política exterior (Smith, 2008; Schoultz, 1998). Sin embargo, tratadas de este modo, suelen aparecer como registros diferenciados —e incluso opuestos— del ejercicio del poder: la intervención como coerción, la hegemonía como liderazgo consensual y el desarrollo como cooperación técnica. Este artículo propone desplazar ese marco interpretativo y reordenar el problema desde el cual dichas categorías se han vuelto históricamente inteligibles y legítimas.

El argumento central es que intervención, hegemonía y desarrollo no deben entenderse como estrategias alternativas ni como fases sucesivas de una misma trayectoria, sino como intensidades variables de un principio más profundo: la corrección. Entendida no como una técnica puntual ni como una política explícita, la corrección opera como un principio de legitimidad que permite graduar el ejercicio del poder sin presentarlo como arbitrario. En este sentido, el análisis se inscribe en una perspectiva genealógica atenta a la producción histórica de criterios de normalidad, evaluación y jerarquización política (Foucault, 2003; Dean, 2010).

* Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ), México. cmontano@uacj.mx

CC BY

Desde esta perspectiva, América Latina ha sido históricamente interpelada no como una alteridad radical ni como un enemigo externo, sino como una diferencia corregible. Integrada al horizonte occidental de la modernidad, pero percibida de manera persistente como políticamente inestable, económicamente indisciplinada o institucionalmente frágil, la región ha ocupado una posición ambigua que la convierte en un espacio privilegiado para la aplicación prolongada de prácticas de corrección (Schoultz, 1998, 2018). La modernidad funciona aquí como un umbral siempre parcialmente incumplido, lo que habilita la activación recurrente de mecanismos de tutela, conducción y coerción.

El enfoque adoptado no busca reconstruir de manera exhaustiva la historia de la política exterior estadounidense ni clasificar doctrinas, intervenciones o programas de desarrollo, sino indagar las condiciones históricas que hicieron posible que la corrección se consolidara como principio legítimo de gobierno de la diferencia. En este sentido, el análisis no parte de la política exterior como punto de origen, sino de tecnologías internas de gobierno del orden moderno-capitalista estadounidense, donde el autogobierno, la disciplina económica y la legitimidad republicana quedaron tempranamente articulados como criterios normativos de pertenencia política (Weber, 1905/2004; Wood, 1998).

Desde esta clave, desarrollo, hegemonía e intervención pueden leerse como formas históricas de activación de la corrección: el desarrollo como corrección pedagógica, la hegemonía como conducción aspiracional y la intervención como recurso coercitivo cuando las modalidades anteriores son percibidas como insuficientes (Escobar, 1995; Rose et al., 2006).

Un elemento central del análisis es el desfase persistente entre la transformación del capitalismo estadounidense y los estándares normativos que continúan aplicándose a la región. Mientras el centro ha transitado hacia formas crecientemente financiarizadas de acumulación, los discursos dirigidos a América Latina siguen apelando a ideales de disciplina, productividad y responsabilidad fiscal. Este desfase no constituye una incoherencia accidental, sino una condición estructural del régimen de corrección, en la medida en que la norma no describe la práctica del centro, sino que evalúa y jerarquiza a la periferia (Krippner, 2005; Streeck, 2014; Chomsky, 2017).

El uso del término genealogía en este trabajo no implica una reconstrucción exhaustiva de archivos discursivos específicos ni un análisis detallado de enunciados particulares en cada coyuntura histórica. En cambio, el enfoque adoptado se orienta a identificar las condiciones históricas de posibilidad que han permitido la consolidación y reactivación de determinados criterios normativos de evaluación política en el espacio hemisférico. En este sentido, la genealogía opera aquí como una analítica de racionalidades de gobierno, más que como una microhistoria documental de dispositivos singulares.

El artículo se desarrolla desde una perspectiva genealógica inspirada en los trabajos de Michel Foucault sobre gubernamentalidad, normalización y producción histórica de regímenes de verdad (Foucault, 2003; Dean, 2010). A partir de una reconstrucción histórico-conceptual sustentada en literatura historiográfica, estudios sobre política exterior estadounidense y análisis sobre desarrollo, dependencia y modernidad, se examinan los criterios normativos que han permitido articular históricamente las nociones de intervención, hegemonía y desarrollo en la relación entre Estados Unidos y América Latina. La noción de corrección no pretende sustituir la especificidad histórica de estas categorías ni reducirlas a una identidad homogénea; su función consiste en identificar el criterio normativo que hace inteligible su alternancia y coexistencia en distintos momentos históricos. En este sentido, el concepto opera como eje de articulación analítica y no como categoría absorbente.

El surgimiento del orden moderno-capitalista estadounidense como régimen de evaluación y corrección

La constitución de los Estados Unidos como orden político independiente no supuso únicamente la ruptura con una metrópoli colonial, sino la instauración de un régimen moderno de evaluación moral y política que vinculó desde sus orígenes racionalidad económica, virtud cívica y capacidad de autogobierno. La república emergente se pensó a sí misma como una comunidad política fundada en el autocontrol, la disciplina y la independencia material, de modo que la libertad no aparecía como un derecho abstracto, sino como una condición que debía ser demostrada mediante determinadas disposiciones morales y productivas. En este marco, el capitalismo operó tempranamente no solo como sistema económico, sino como principio organizador de la vida social y política, estableciendo criterios normativos para distinguir entre sujetos aptos para la ciudadanía plena y sujetos situados en posiciones de dependencia, tutela o corrección (Weber, 1905/2004; Wood, 1998).

Este vínculo entre autogobierno político e independencia económica se tradujo en prácticas institucionales concretas. Durante las primeras décadas republicanas, el acceso al voto y a la participación política estuvo restringido por requisitos censitarios y de propiedad, bajo la premisa de que quienes dependían económicamente de otros carecían de la autonomía moral necesaria para ejercer un juicio político responsable. La figura del "dependiente" —pobre, deudor, asalariado sin propiedad— fue recurrentemente asociada con la incapacidad para la virtud cívica, reforzando la idea de que la república no debía incluir indiscriminadamente, sino seleccionar a quienes demostraran suficiente autodisciplina. Esta lógica, ampliamente documentada por la historiografía del republicanismo temprano, revela que la igualdad política estuvo desde el inicio mediada por umbrales normativos de comportamiento y autosuficiencia (Wood, 1998).

A este régimen de selección cívica se añadió tempranamente una dimensión poblacional y civilizatoria que reforzó la asociación entre virtud moral, productividad y pertenencia política. En la cultura política angloamericana del siglo XVIII, la capacidad de autogobierno no se formuló únicamente como competencia institucional, sino como cualidad moral atribuible diferencialmente a ciertos grupos. Textos tempranos de Benjamin Franklin permiten observar cómo la diferencia se articula mediante una combinación de productividad, disciplina y clasificación poblacional. En ensayos como *Observations Concerning the Increase of Mankind* (1751), Franklin sostuvo que el crecimiento y la prosperidad de las colonias dependían de la energía laboral, la frugalidad y la capacidad de trabajo de los pobladores anglosajones, al tiempo que expresaba reservas explícitas frente a otras poblaciones consideradas menos aptas para reproducir ese orden productivo. Estas formulaciones no constituyen simples prejuicios individuales, sino expresiones tempranas de una subjetivación moral que vincula autogobierno, racionalidad económica y jerarquía poblacional, anticipando un desplazamiento posterior desde jerarquías racializadas más explícitas hacia una gramática civilizatoria que presenta la superioridad como virtud, disciplina y autocontrol (Franklin, 1751/1961; Horsman, 1981).

Este desplazamiento resulta clave para comprender la portabilidad del régimen evaluativo. Al traducir la superioridad en términos de racionalidad y comportamiento, la jerarquía se vuelve compatible con lenguajes universalistas y con el discurso republicano, permitiendo su aplicación más allá del espacio doméstico sin recurrir necesariamente a categorías biológicas explícitas. La diferencia

deja de formularse como alteridad racial absoluta y pasa a presentarse como déficit moral, productivo o institucional, susceptible de corrección.

Estas prácticas de exclusión no fueron excepcionales ni temporales. La construcción del orden republicano se apoyó en una serie de dispositivos destinados a producir y administrar jerarquías internas de humanidad política. La esclavitud en el sur estadounidense constituye el ejemplo más contundente de este proceso. Lejos de ser un vestigio premoderno o una anomalía moral, la esclavitud se integró de manera funcional al desarrollo del capitalismo estadounidense, particularmente en la economía algodonera, generando enormes volúmenes de riqueza y sosteniendo la expansión territorial y comercial del país. Más allá de su dimensión económica, la esclavitud operó como una escuela de gobierno, en la que se ensayaron formas sistemáticas de vigilancia, castigo graduado y administración cotidiana de cuerpos considerados incapaces de autogobierno (Johnson, 2013; Baptist, 2014).

En este régimen, la incapacidad atribuida a las poblaciones esclavizadas no era un dato natural, sino una condición producida y reproducida mediante prácticas legales, económicas y disciplinarias. La esclavitud fijó así umbrales de humanidad política que separaban a quienes podían ser reconocidos como sujetos libres y responsables de aquellos definidos como dependientes permanentes, justificando su sometimiento en nombre del orden, la productividad y la estabilidad social. Esta experiencia de gobierno interno resulta clave para comprender cómo la corrección y la tutela se convirtieron en prácticas legítimas dentro del horizonte republicano, y no en simples desviaciones de sus principios declarados. Al mismo tiempo, estos dispositivos ofrecieron un repertorio de clasificación y evaluación que posteriormente sería proyectado hacia otros espacios y poblaciones.

Un proceso análogo se desplegó en la expansión hacia la frontera occidental. La frontera funcionó como un laboratorio permanente de corrección, donde pueblos indígenas y otras poblaciones fueron sistemáticamente representados como improductivos, incapaces de propiedad racional y ajenos a la disciplina requerida por la modernidad republicana. La expropiación territorial, los desplazamientos forzados y los programas de "civilización" se justificaron reiteradamente como medidas necesarias para reorganizar espacios y sujetos conforme a un orden considerado superior. La retórica del destino manifiesto articuló esta expansión como una misión histórica orientada a sustituir formas de vida percibidas como desordenadas por un régimen de trabajo, propiedad y gobierno racional (Stephanson, 1995).

Estas experiencias internas de clasificación y corrección no permanecieron confinadas al ámbito doméstico. Desde el siglo XIX, el mismo régimen evaluativo comenzó a proyectarse hacia el exterior, particularmente en la forma en que los Estados Unidos interpretaron a las nuevas repúblicas latinoamericanas. Las percepciones de inestabilidad política, corrupción e incapacidad para el autogobierno aparecieron de manera recurrente en el discurso diplomático y político estadounidense, configurando un marco normativo que antecedió y condicionó decisiones concretas de política exterior. Estudios históricos han mostrado que estas evaluaciones no surgieron como respuestas ad hoc a crisis específicas, sino como juicios persistentes que situaban a América Latina en un umbral intermedio de modernidad: ni plenamente ajena al orden republicano, ni plenamente capaz de sostenerlo sin supervisión (Schoultz, 1998, 2018).

La proyección hemisférica de este régimen de evaluación se sostuvo a lo largo del tiempo, incluso cuando las formas de acumulación del capitalismo estadounidense se transformaron profundamente. Durante el siglo XX, y con mayor intensidad desde finales del mismo, la economía estadounidense se desplazó hacia formas crecientemente financiarizadas, caracterizadas por la centralidad de la deuda, la especulación y la concentración del poder económico. Sin embargo, los criterios normativos aplicados a otros Estados y sociedades continuaron apelando a ideales de productividad, austeridad y disciplina fiscal. Este desfase entre la práctica económica del centro y el discurso moral dirigido a la periferia no constituyó una incoherencia circunstancial, sino un rasgo estructural del orden moderno-capitalista, en el que la norma opera como instrumento de evaluación y jerarquización más que como descripción empírica (Krippner, 2005; Streeck, 2014).

Desde una lectura genealógica, este desfase explica la durabilidad de un régimen de corrección que no depende de la estabilidad de modelos económicos concretos. La modernidad se presenta como un umbral móvil —suficientemente racional, suficientemente responsable, suficientemente gobernable— cuya inestabilidad permanente legitima la intervención continua. En este sentido, el surgimiento del orden moderno-capitalista estadounidense puede entenderse como la instauración de una forma de gobierno de la diferencia, en la que la corrección pedagógica, la conducción aspiracional y la coerción directa aparecen como intensidades variables de una misma función. Este régimen evaluativo sentó las bases para la articulación posterior de desarrollo, hegemonía e intervención como nombres históricos de prácticas orientadas a administrar una diferencia considerada insuficientemente moderna sin eliminarla ni permitir su plena autonomía.

América Latina como campo histórico de corrección y administración de la diferencia

Desde una perspectiva genealógica, América Latina no puede ser comprendida como un objeto externo o tardío de la influencia estadounidense, sino como un campo histórico privilegiado para la puesta en práctica, ajuste y estabilización del régimen de corrección surgido con el orden moderno-capitalista. La región aparece tempranamente como un espacio en el que la diferencia no se percibe como enemistad absoluta ni como alteridad radical, sino como una condición ambigua: sociedades formalmente independientes, culturalmente próximas al mundo occidental, pero consideradas políticamente inmaduras y moralmente insuficientes para reproducir de manera estable el orden republicano moderno. Esta ambigüedad hizo de América Latina un terreno idóneo para la administración prolongada de la transición.

La crisis y posterior desintegración del Imperio español desempeñaron un papel central en la configuración de este campo. A comienzos del siglo XIX, las guerras de independencia latinoamericanas coincidieron con un momento de consolidación interna del Estado estadounidense y de creciente confianza en la superioridad de su modelo político. Lejos de interpretarse únicamente como procesos emancipatorios análogos a la propia experiencia estadounidense, las independencias latinoamericanas fueron leídas desde el norte como eventos incompletos, marcados por la inestabilidad institucional, la fragmentación política y la incapacidad para sostener un autogobierno racional a largo plazo. Esta lectura temprana fijó un marco normativo desde el cual la diferencia latinoamericana quedó situada en un umbral intermedio de modernidad, permanentemente evaluable.

La Doctrina Monroe, formulada en 1823, cristalizó esta lógica de manera particularmente clara. Aunque suele presentarse como una declaración defensiva frente a la restauración del colonialismo europeo, la doctrina estableció un principio más amplio de autoridad

hemisférica al atribuir a los Estados Unidos la función de garantes del orden en el continente americano. En su formulación original, la protección de las nuevas repúblicas frente a Europa no implicaba el reconocimiento de una igualdad política plena, sino la afirmación de una relación tutelar en la que la soberanía latinoamericana quedaba condicionada por su capacidad de comportarse conforme a expectativas definidas externamente (Monroe, 1823; Smith, 2008). Desde este momento, América Latina se configuró como un espacio legítimo de supervisión, corrección y, llegado el caso, intervención.

Esta gramática se reforzó de manera decisiva en el conflicto entre Estados Unidos y México (1846–1848), que constituye uno de los momentos fundacionales del régimen hemisférico de corrección. Más allá de los argumentos formales vinculados a disputas territoriales, el conflicto se apoyó en una narrativa persistente sobre la supuesta incapacidad del Estado mexicano para garantizar orden, seguridad y control efectivo del territorio. En el debate político y militar estadounidense, México fue representado de manera reiterada como una república débil, corroída por la inestabilidad interna y la incapacidad para enfrentar tanto amenazas externas como poblaciones consideradas "indómitas" en sus fronteras septentrionales. Esta representación permitió presentar la expansión territorial como un acto correctivo, orientado a restaurar civilización y gobierno donde se percibía desorden y fracaso institucional (Smith, 2008).

Estudios historiográficos han mostrado que esta narrativa no fue marginal ni meramente retórica. En el contexto de la guerra, la incapacidad mexicana para "civilizar" su frontera norte y contener a pueblos indígenas fue utilizada como argumento para legitimar la anexión de territorios, bajo la premisa de que la energía productiva y disciplinaria angloamericana transformaría espacios improductivos en regiones gobernables. La corrección territorial y política apareció así como remedio frente a un déficit de civilización, articulando de manera explícita jerarquías entre pueblos considerados capaces de autogobierno y aquellos definidos como insuficientes (Horsman, 1981; DeLay, 2007).

Este episodio consolidó un patrón que se repetiría a lo largo del siglo XIX y comienzos del XX. En el Caribe y Centroamérica, intervenciones militares, ocupaciones temporales y protectorados informales se desplegaron en nombre de la estabilidad política, la protección de inversiones y la prevención del desorden. Estas prácticas no respondieron a un impulso colonial clásico, sino a una forma de imperialismo informal que operaba mediante mecanismos de supervisión, condicionalidad y corrección, sin necesidad de anexión territorial permanente (Gallagher & Robinson, 1953). La diferencia latinoamericana era administrada como un problema técnico y moral, no como un enemigo a eliminar.

Con el tránsito al siglo XX, la administración de esta diferencia adoptó formas cada vez más técnicas y aparentemente neutrales. El lenguaje de la modernización y, posteriormente, del desarrollo permitió traducir jerarquías morales y civilizatorias en dispositivos económicos y administrativos. Programas de reforma institucional, estabilización macroeconómica y fortalecimiento del Estado se articularon a partir de la premisa de que las sociedades latinoamericanas debían aprender a gobernarse correctamente, internalizando normas de racionalidad, eficiencia y responsabilidad. La intervención dejó así de presentarse exclusivamente como coerción y pasó a operar como pedagogía prolongada, sin abandonar por ello su función correctiva (Escobar, 1995).

Esta pedagogía del desarrollo no eliminó la jerarquía subyacente, sino que la hizo más duradera. La región quedó atrapada en una condición de transición permanente, en la que el "fracaso" de reformas o programas no conducía a la revisión del criterio normativo, sino a la intensificación de la tutela o al desplazamiento hacia otros mecanismos del repertorio. Como han mostrado tanto los estudios sobre desarrollo como los análisis críticos de la política exterior estadounidense, la persistencia del lenguaje de la modernización funcionó menos como promesa de convergencia que como instrumento de evaluación continua (Escobar, 1995; Schoultz, 2018).

En este punto, resulta pertinente reconocer la continuidad entre este régimen de corrección moderno-capitalista y jerarquías civilizatorias heredadas del orden colonial. Sin reducir la experiencia latinoamericana a una mera prolongación del colonialismo europeo, la lógica de la corrección se apoya en una matriz que distingue entre civilización y atraso, racionalidad y desorden, gobierno y tutela. Desde esta perspectiva, la modernidad no reemplaza la colonialidad, sino que la reconfigura bajo lenguajes universalistas, haciendo compatibles jerarquías persistentes con discursos de progreso y desarrollo (Quijano, 2000).

En este sentido, América Latina se convirtió en un espacio de experimentación acumulativa, donde se ensayaron sucesivamente formas de corrección pedagógica, conducción hegemónica y coerción directa. La región no fue simplemente afectada por la política exterior estadounidense; contribuyó activamente a la estabilización de un repertorio de poder cuya flexibilidad dependía de la posibilidad de alternar entre estos mecanismos sin cuestionar el criterio subyacente que los hacía necesarios. La persistencia de la diferencia —nunca completamente corregida, nunca plenamente autónoma— fue precisamente lo que permitió la continuidad del régimen.

Las expresiones contemporáneas más explícitas de la relación hemisférica pueden leerse como una radicalización de esta lógica histórica. Discursos que enfatizan el castigo, la exclusión o la amenaza no introducen una nueva gramática, sino que reducen las mediaciones que durante décadas amortiguaron la explicitación de jerarquías. Cuando la pedagogía del desarrollo pierde credibilidad y la hegemonía aspiracional se erosiona, la corrección se manifiesta de forma más directa, revelando la persistencia del umbral que separa a quienes son considerados suficientemente gobernables de quienes permanecen bajo supervisión.

Desde esta perspectiva, América Latina aparece no como un escenario periférico de la modernidad, sino como un campo constitutivo para la producción y ajuste del orden moderno-capitalista. La región permitió que la corrección se convirtiera en una práctica normalizada de gobierno, legitimada tanto por discursos morales como por dispositivos técnicos. Comprender este proceso resulta indispensable para analizar la continuidad histórica de la influencia estadounidense y para situar adecuadamente las formas contemporáneas de intervención, hegemonía y desarrollo como intensidades variables de una misma racionalidad de poder.

Desarrollo, hegemonía e intervención como intensidades de corrección

Una vez establecido el surgimiento del orden moderno-capitalista estadounidense como un régimen de evaluación moral y política, y situado el papel constitutivo de América Latina como campo histórico de administración de la diferencia, es posible reordenar analíticamente las categorías clásicas con las que se ha descrito la influencia estadounidense en la región. Desarrollo, hegemonía e intervención no designan aquí orientaciones normativamente distintas ni estrategias que se sucedan de manera cronológica, sino formas históricas de activación de un mismo principio de legitimidad: la corrección. Lo que varía entre ellas no es la racionalidad que las sustenta, sino la intensidad con la que se ejerce el poder para ajustar umbrales de gobernabilidad considerados aceptables (Foucault, 2003; Dean, 2010).

Desde esta perspectiva, la corrección no opera como una respuesta excepcional ni como una política explícitamente formulada, sino como una función ordinaria de gobierno. A través de ella se evalúa si determinados Estados, instituciones o poblaciones se comportan de manera suficientemente racional, responsable o previsible, y se decide, en consecuencia, el grado de mediación necesario para estabilizar el orden. Desarrollo, hegemonía e intervención constituyen así un repertorio flexible que permite graduar el ejercicio del poder sin presentarlo como arbitrario ni contradictorio, articulando normalización, tutela y coerción dentro de un mismo marco normativo (Rose et al., 2006).

El desarrollo puede entenderse como la modalidad más mediada de esta corrección. A partir de mediados del siglo XX, y con especial intensidad tras la Segunda Guerra Mundial, el lenguaje de la modernización y el desarrollo se consolidó como una forma legítima de intervención en América Latina que prescindía, al menos en apariencia, de la coerción directa. Programas de asistencia técnica, cooperación financiera, reformas institucionales y proyectos de fortalecimiento del Estado fueron presentados como instrumentos orientados al crecimiento económico y la estabilidad política. Sin embargo, como ha mostrado de manera contundente la crítica al desarrollo, su funcionamiento efectivo descansó en una premisa persistente: la necesidad de corregir economías, Estados y sujetos considerados insuficientemente disciplinados o racionales para sostener el autogobierno (Escobar, 1995).

En este registro, la corrección opera como pedagogía. El desarrollo no se limita a promover determinados resultados económicos, sino que busca producir conductas consideradas responsables: disciplina fiscal, previsibilidad institucional, subordinación de lo político a criterios técnicos y aceptación de estándares definidos externamente. La reiteración de programas de ajuste estructural desde la década de 1980, pese a sus efectos sociales adversos ampliamente documentados, muestra que su función no fue meramente instrumental. Más bien, estos programas operaron como mecanismos de evaluación continua, mediante los cuales se medía la disposición de los Estados a internalizar un ideal normativo de gobierno económico. El fracaso reiterado de estas iniciativas no condujo a la revisión del criterio, sino a la intensificación de la corrección (Harvey, 2005).

La hegemonía constituye una modalidad intermedia de este mismo principio de legitimidad. A diferencia del desarrollo, que corrige mediante pedagogía técnica, la hegemonía administra la jerarquía mediante aspiración, identificación y consenso. Su eficacia depende de la capacidad de presentar el orden promovido como horizonte deseable de modernidad, progreso y pertenencia. Durante buena parte del siglo XX, esta forma de corrección se articuló a través de redes culturales, educativas, diplomáticas y científicas que contribuyeron a naturalizar la centralidad estadounidense en el hemisferio y a formar élites locales alineadas con sus criterios normativos (Smith, 2008).

En este registro, la corrección no se impone de manera directa, sino que se internaliza. La jerarquía se vuelve aceptable en la medida en que se presenta como promesa de integración futura. Sin embargo, la hegemonía es una forma estructuralmente frágil de corrección. Su capacidad de amortiguar la coerción depende de que la promesa de convergencia conserve credibilidad material y simbólica. Cuando el crecimiento económico se estanca, la desigualdad se profundiza o las élites locales pierden legitimidad, la hegemonía deja de operar como mediación eficaz. La diferencia reaparece entonces como problema, habilitando el desplazamiento hacia intensidades más directas del repertorio correctivo (Grandin, 2006; Schoultz, 2018; Smith, 2008).

La intervención directa representa la forma más visible y coercitiva de este mismo principio de legitimidad. Lejos de constituir una anomalía o una ruptura con el discurso liberal, la intervención aparece históricamente como una opción siempre disponible cuando las modalidades pedagógicas y hegemónicas de corrección son percibidas como insuficientes. Intervenciones militares, presiones económicas severas y acciones encubiertas han sido justificadas reiteradamente como respuestas necesarias ante Estados considerados incapaces de corregirse a sí mismos o de alinearse con los estándares normativos esperados (Grandin, 2006).

Desde esta clave, la intervención no contradice al desarrollo ni a la hegemonía, sino que los completa. La coerción no sustituye a la corrección pedagógica, sino que la reactiva por otros medios cuando esta fracasa. La legitimidad de la intervención se construye precisamente sobre la base de evaluaciones previas que sitúan a determinadas sociedades por debajo del umbral de autogobierno aceptable. El poder aparece así como reactivo y proporcionado, incluso cuando adopta formas abiertamente violentas, manteniendo su coherencia interna como práctica de corrección (Foucault, 2003).

Estas tres intensidades no deben entenderse como compartimentos estancos, sino como posiciones móviles dentro de un mismo continuo. La tolerancia a la desviación tiene límites variables: cuando la diferencia se percibe como corregible, la pedagogía resulta suficiente; cuando se la considera riesgosa pero aún integrable, la hegemonía busca reconducirla; cuando se redefine como amenaza, la corrección adopta formas coercitivas. Esta elasticidad explica por qué el poder hemisférico puede presentarse en un momento como cooperación, en otro como liderazgo moral y, en un tercero, como sanción o intervención abierta, sin que ello suponga una crisis de coherencia interna (Rose et al., 2006).

Un rasgo particularmente significativo de este repertorio es su capacidad para sostenerse a pesar de transformaciones profundas en el capitalismo estadounidense. El desplazamiento hacia formas crecientemente financiarizadas de acumulación modificó las prácticas económicas del centro, pero no alteró de manera sustantiva los criterios normativos aplicados a la periferia. Mientras la acumulación se organiza en torno a la deuda, la especulación y la concentración del capital, el discurso dirigido a América Latina continúa apelando a ideales de productividad, disciplina y responsabilidad fiscal. Este desfase no constituye una incoherencia, sino una condición de posibilidad del régimen de corrección: la norma se mantiene precisamente porque no describe la práctica del centro, sino que evalúa y jerarquiza al otro (Krippner, 2005; Streeck, 2014).

Desde este ángulo, desarrollo, hegemonía e intervención aparecen como nombres históricos de una misma racionalidad correctiva, activada con distinta intensidad según el contexto. Lo que se corrige no es una desviación puntual, sino una diferencia estructural que no debe desaparecer por completo ni alcanzar una autonomía plena. La corrección permite administrar esa diferencia de manera prolongada, presentando cada desplazamiento del poder como necesario, razonable y legítimo dentro de un mismo marco normativo.

La corrección en movimiento: transiciones, intensificaciones y rupturas controladas

Una vez comprendidas la intervención, la hegemonía y el desarrollo como intensidades de un mismo principio de corrección, resulta posible releer los episodios históricos del siglo XX no como cambios abruptos de orientación doctrinal, sino como desplazamientos graduales dentro de un régimen relativamente estable de legitimación del poder. La política hemisférica estadounidense aparece así

menos como una sucesión errática de estrategias y más como una serie de ajustes de intensidad en la administración de una diferencia persistente, evaluada de manera constante en función de su gobernabilidad, previsibilidad y alineación normativa (Grandin, 2006; Schoultz, 2018; Smith, 2008).

Desde esta perspectiva, los cambios observables en la relación entre Estados Unidos y América Latina no responden principalmente a transformaciones morales o ideológicas, sino a reiteradas evaluaciones sobre la suficiencia o insuficiencia de los mecanismos de corrección disponibles. Cuando la pedagogía del desarrollo parece eficaz, la coerción permanece latente; cuando la hegemonía logra producir adhesión, la intervención se posterga; cuando ambas fallan, la corrección se intensifica sin que ello sea vivido como contradicción del marco liberal que la legitima (Foucault, 2003; Rose et al., 2006).

Este patrón puede observarse con claridad en la relación estadounidense con México a lo largo del siglo XX. Tras la Revolución Mexicana, los Estados Unidos alternaron períodos de reconocimiento diplomático, cooperación económica y presión política con momentos de abierta hostilidad y amenaza de intervención. El criterio que organizó estas oscilaciones no fue únicamente la defensa de intereses económicos inmediatos, sino la evaluación constante de la capacidad del nuevo régimen para estabilizar el orden interno, garantizar la seguridad de las inversiones y comportarse como un Estado "responsable" dentro del sistema internacional. Cuando el proceso revolucionario parecía encaminarse hacia la institucionalización y la previsibilidad, la corrección adoptaba formas mediadas; cuando se percibían riesgos de radicalización o desorden, la presión se intensificaba, sin que ello supusiera una ruptura en la racionalidad de la política exterior estadounidense (Smith, 2008).

Un esquema similar se desplegó de manera particularmente visible en Centroamérica durante la Guerra Fría. Países como Guatemala, Nicaragua o El Salvador fueron objeto de programas de asistencia económica, cooperación militar y apoyo institucional orientados a producir Estados aliados, estables y predecibles. Sin embargo, cuando estos dispositivos no lograron contener procesos de movilización social o transformaciones políticas percibidas como desviaciones inaceptables, la corrección adoptó formas mucho más directas. Golpes de Estado respaldados externamente, operaciones encubiertas y guerras de baja intensidad fueron justificadas como respuestas necesarias ante la incapacidad de los gobiernos locales para mantener el orden o evitar la emergencia de modelos alternativos de organización política (Grandin, 2006).

Lo significativo de estos episodios no es únicamente su violencia —ampliamente documentada—, sino su continuidad funcional con fases previas de tutela y asistencia. La intervención no reemplazó al desarrollo ni a la hegemonía, sino que se activó cuando estas modalidades fueron consideradas insuficientes. En este sentido, la Guerra Fría no introdujo una lógica nueva, sino que radicalizó un régimen de corrección ya existente, haciendo explícita la coerción que previamente había operado de manera más mediada.

Tras el fin de la Guerra Fría, este patrón no desapareció, sino que se reconfiguró nuevamente. Durante la década de 1990, América Latina fue presentada como un espacio finalmente integrado al orden liberal internacional, siempre que adoptara reformas estructurales orientadas al mercado, fortaleciera sus instituciones democráticas y mantuviera la disciplina fiscal. Programas de ajuste, tratados de libre comercio y procesos de liberalización fueron promovidos como instrumentos para cerrar definitivamente la brecha de modernidad. No obstante, el incumplimiento, la resistencia social o los efectos desestabilizadores de estas reformas reactivaron rápidamente mecanismos de corrección más severos, desde sanciones económicas hasta presiones diplomáticas abiertas (Harvey, 2005).

La reiteración de este ciclo —promesa de integración, evaluación, intensificación de la corrección— permite observar que la diferencia latinoamericana no se concibe como algo que deba resolverse de una vez por todas. Por el contrario, la permanencia de la transición parece ser una condición necesaria para la activación continua del repertorio correctivo. La modernidad se ofrece como horizonte, pero nunca como estado plenamente alcanzable; la corrección se presenta como temporal, pero se prolonga indefinidamente.

Este régimen se hace particularmente visible en el tratamiento de crisis políticas recientes en la región. En el caso de Venezuela, el lenguaje oficial estadounidense articula la pérdida de legitimidad democrática, la represión política y la necesidad de sanción. Las medidas económicas y diplomáticas se presentan como respuestas dirigidas a funcionarios considerados responsables de sostener un orden ilegítimo y de impedir el retorno a estándares democráticos definidos externamente (U.S. Department of the Treasury, 2025). Una vez más, la coerción no aparece como ruptura del marco liberal, sino como su aplicación extrema cuando otros mecanismos se consideran insuficientes.

Al observar estos procesos en conjunto, resulta evidente que el paso de una modalidad de corrección a otra no obedece a cambios doctrinales explícitos, sino a evaluaciones continuas sobre la gobernabilidad de la diferencia. La tolerancia a la desviación tiene límites móviles; cuando estos se perciben como superados, la corrección se intensifica. Esta misma lógica explica por qué, según el momento, el poder hemisférico adopta el lenguaje de la cooperación, el del liderazgo moral o el de la sanción abierta, sin que el tránsito entre estos registros implique una ruptura de su coherencia interna.

El presente como reconfiguración del régimen de corrección: del tutelaje mediado a la coerción explícita

Las dinámicas contemporáneas de la relación entre Estados Unidos y América Latina suelen interpretarse como signos de una ruptura con patrones históricos previos, ya sea por la aparente erosión del multilateralismo, el debilitamiento del discurso desarrollista o la emergencia de estilos de política exterior más directos y menos amortiguados. Sin embargo, desde la perspectiva genealógica desarrollada en este artículo, el presente resulta más inteligible si se lo comprende como una reconfiguración interna del régimen de corrección, antes que como la instauración de una lógica inédita. Lo que se modifica no es el principio que organiza la relación hemisférica, sino la forma en que este se ejerce y se legitima.

Durante buena parte del siglo XX, la corrección de la diferencia latinoamericana se sostuvo mediante mediaciones relativamente estables: la pedagogía del desarrollo, la promesa de integración hegemónica y la internalización progresiva de estándares normativos definidos externamente. Estas mediaciones permitieron administrar la jerarquía sin recurrir de manera constante a la coerción abierta, presentando el poder como conducción racional orientada al progreso. Cuando dichas mediaciones pierden eficacia —por agotamiento económico, deslegitimación política o transformación del contexto global—, la corrección no desaparece, sino que se intensifica y se vuelve más visible, adoptando registros sancionatorios que habían permanecido latentes dentro del mismo repertorio (Foucault, 2003; Rose et al., 2006).

Desde esta clave, el presente no introduce nuevos criterios de evaluación, sino que reduce las mediaciones que antes amortiguaban su aplicación. La diferencia ya no se interpela principalmente como atraso susceptible de aprendizaje, sino como déficit de gobernabilidad, riesgo o amenaza. La modernidad deja de operar como promesa de convergencia y se consolida como estándar externo de evaluación, a partir del cual se decide cuándo una soberanía resulta operativa y cuándo puede ser condicionada sin que ello aparezca como arbitrariedad.

El caso venezolano permite observar una expresión reciente de este desplazamiento. A lo largo de las últimas décadas, la relación entre Estados Unidos y Venezuela ha transitado por distintas intensidades del régimen correctivo: cooperación económica, presión diplomática, sanciones progresivas y acciones orientadas a producir un cambio de régimen. En este marco, las acciones y posicionamientos recientes de autoridades estadounidenses frente al gobierno de Nicolás Maduro no resultan significativos únicamente por su dimensión jurídica o securitaria, sino por el mensaje normativo que los acompaña. El Estado venezolano es situado explícitamente por debajo del umbral de gobernabilidad considerado aceptable, no solo como régimen autoritario, sino como entidad incapaz de corregirse a sí misma por medios internos. La posible suspensión o condicionamiento de su soberanía efectiva se presenta así como una medida proporcionada dentro del marco liberal que la legitima, apoyada en argumentos jurídicos y de seguridad formulados públicamente por autoridades estadounidenses (U.S. Department of the Treasury, 2025).

Lo relevante de este episodio no es asumirlo como prueba concluyente de una transformación ya consumada, sino como indicio de una lógica histórica más amplia. La coerción directa no aparece como ruptura del orden normativo, sino como su aplicación extrema cuando las modalidades pedagógicas y hegemónicas de corrección han sido declaradas insuficientes. La legitimidad de la acción no se deriva de un mandato universal explícito, sino de una evaluación previa que define a un Estado como irrecuperable dentro de los márgenes tolerables de desviación.

En el caso de México, la intensificación de la corrección adopta una forma distinta, pero responde a la misma racionalidad. Aquí no se trata de una intervención militar directa, sino de una reconfiguración práctica de la soberanía a través de la cooperación securitaria transnacional, particularmente en torno al narcotráfico. Las transferencias, extradiciones y procedimientos de cooperación judicial vinculados con personas relacionadas con organizaciones criminales han sido presentados formalmente como mecanismos de coordinación bilateral. Sin embargo, leídos desde la lógica genealógica aquí propuesta, estos procesos también funcionan como mecanismos de evaluación continua sobre la capacidad del Estado mexicano para controlar su territorio, disciplinar actores violentos y garantizar un orden considerado aceptable, tal como se desprende de procedimientos oficiales de cooperación judicial y traslado de personas reclamadas por la justicia estadounidense (U.S. Department of Justice, 2025).

El narcotráfico opera aquí como criterio contemporáneo de corrección, análogo a los que en otros momentos ocuparon la inestabilidad política, la "irracionalidad económica" o la desviación ideológica. La diferencia ya no se formula en términos civilizatorios explícitos, sino como déficit de seguridad y gobernabilidad. No obstante, el efecto es comparable: cuando se considera que la corrección pedagógica y la conducción hegemónica no producen resultados suficientes, la jurisdicción se desplaza y la soberanía se vuelve negociable, incluso cuando el discurso formal insiste en la cooperación y el respeto mutuo.

Estos casos permiten observar un desplazamiento central en el funcionamiento del régimen de corrección. Mientras que durante buena parte del siglo XX la diferencia latinoamericana fue gestionada mediante la promesa de integración —desarrollo económico, modernización institucional, democratización gradual—, el presente parece caracterizarse por una contracción del horizonte de promesa. La modernidad ya no se ofrece como destino plausible, sino como estándar de evaluación. En este contexto, la corrección deja de ser predominantemente pedagógica y se vuelve crecientemente sancionatoria.

Este desplazamiento no puede comprenderse sin atender a transformaciones más amplias del orden global y del propio capitalismo estadounidense. El avance de la financiarización, la polarización interna y la erosión de consensos sociales han reducido la capacidad del centro para sostener proyectos hegemónicos de largo aliento. Cuando el liderazgo aspiracional pierde eficacia, la gestión de la diferencia tiende a apoyarse en instrumentos más directos de control. La legalidad, la seguridad y la responsabilidad se convierten así en lenguajes privilegiados para justificar la intensificación de la corrección, sin que ello implique un abandono del marco normativo liberal que la legitima (Krippner, 2005; Streeck, 2014).

Desde este ángulo, el presente no aparece como ruptura ni como anomalía, sino como un momento de visibilización del régimen de corrección. La reducción de mediaciones no elimina la lógica que ha estructurado históricamente la relación hemisférica, sino que la hace operar de manera más directa. América Latina continúa siendo interpelada como espacio de transición, ahora no tanto hacia el desarrollo, sino hacia una gobernabilidad considerada aceptable, cuya definición permanece externa y cuya evaluación sigue habilitando desplazamientos graduados del poder.

Discusión

El recorrido genealógico desarrollado a lo largo de este artículo se inscribe en una tradición amplia de estudios que han buscado comprender la persistencia y transformación del poder estadounidense en América Latina. Las categorías de intervención, hegemonía y desarrollo, lejos de ser descartadas, han sido fundamentales para describir dimensiones centrales de esa relación y continúan ofreciendo herramientas analíticas valiosas. La propuesta aquí desarrollada no pretende reemplazar dichas categorías ni clausurar los debates en los que se inscriben, sino reordenar el problema analítico desde el cual estas nociones se vuelven inteligibles y legítimas.

En este sentido, el artículo dialoga de manera directa con la tradición de la economía política y la teoría de la dependencia, que han mostrado con claridad cómo las asimetrías estructurales del capitalismo internacional condicionan las trayectorias económicas y políticas de América Latina (Cardoso & Faletto, 1979). El énfasis genealógico aquí adoptado no busca corregir ni refutar estos enfoques, sino complementarlos al desplazar la atención hacia los criterios normativos que permiten que dichas asimetrías sean evaluadas, justificadas y administradas en el tiempo. La noción de corrección no explica la dependencia, pero ayuda a comprender cómo esta se convierte en una condición gobernable y legítima dentro del orden hemisférico.

Algo similar ocurre en el diálogo con los estudios sobre hegemonía. Las lecturas inspiradas en Gramsci han mostrado de manera convincente que el poder se sostiene no solo mediante coerción, sino a través de consenso, liderazgo moral y producción de sentido común. El enfoque propuesto no cuestiona esta contribución, sino que sugiere que la hegemonía puede comprenderse como una

modalidad específica dentro de un repertorio más amplio de corrección, eficaz mientras la promesa de integración conserva credibilidad, pero limitada cuando dicha promesa se erosiona. Desde esta perspectiva, la hegemonía no desaparece, sino que pierde centralidad frente a otras intensidades del mismo régimen, lo que permite reinterpretar tanto su eficacia histórica como sus límites contemporáneos (Smith, 2008).

El diálogo con los estudios de gubernamentalidad y con la obra de Michel Foucault resulta igualmente central. La corrección, entendida como práctica ordinaria de gobierno, se sitúa en continuidad con los análisis sobre normalización, seguridad y gestión de poblaciones, en los que el poder opera mediante la producción de estándares y umbrales más que por la imposición directa de prohibiciones (Foucault, 2003; Dean, 2010). No obstante, el análisis del caso latinoamericano sugiere una especificidad que merece ser subrayada: la corrección no se orienta a la producción de una normalidad plenamente alcanzable, sino a la administración prolongada de una diferencia en estado de transición, lo que contribuye a explicar la recurrencia de reformas, ajustes e intervenciones sin resolución definitiva.

Conviene subrayar, en este punto, que la corrección no emerge como una racionalidad abstracta ni como un principio anónimo de gobierno, sino que se construye históricamente a partir de figuras y narrativas morales concretas que encarnan un determinado "deber ser". El ciudadano republicano autosuficiente, productivo y disciplinado; el ideal de virtud económica formulado tempranamente por autores como Benjamin Franklin; la experiencia de la frontera como espacio de prueba moral; y la administración de poblaciones consideradas dependientes constituyeron no solo dispositivos estructurales, sino modelos normativos personificados. Estas figuras permitieron traducir jerarquías políticas y económicas en atributos morales —autocontrol, racionalidad, responsabilidad—, haciendo que la superioridad apareciera como merecida y no como impuesta. La proyección hemisférica de estos modelos no supuso la exportación mecánica de instituciones, sino la difusión de un horizonte moral desde el cual otras sociedades podían ser evaluadas como suficientemente —o insuficientemente— aptas para el autogobierno (Franklin, 1751/1961; Horsman, 1981; Stephanson, 1995; Wood, 1998).

Uno de los aportes más modestos, pero relevantes, del enfoque propuesto reside en su atención al desfase entre la transformación del capitalismo estadounidense y la persistencia de los criterios normativos aplicados a la región. La literatura sobre financiarización ha documentado ampliamente la mutación de las formas de acumulación en el centro (Krippner, 2005; Streeck, 2014). Este trabajo no añade evidencia empírica nueva sobre ese proceso, pero sugiere que la falta de actualización equivalente en los discursos normativos dirigidos a América Latina no constituye una anomalía, sino una condición que refuerza la función evaluativa de la corrección. Esta observación abre un campo de investigación que requiere ser explorado con mayor detalle comparativo y empírico.

Al mismo tiempo, es necesario reconocer los límites del análisis aquí presentado. El enfoque genealógico privilegia la identificación de regularidades históricas de largo plazo y, por ello, tiende a condensar trayectorias nacionales diversas y coyunturas políticas específicas. Las múltiples formas de apropiación, negociación y resistencia que se han producido en América Latina frente a los dispositivos de poder hemisféricos no pueden ser plenamente desarrolladas en este marco. Lejos de negar esa agencia, el artículo asume que constituye un terreno indispensable para investigaciones futuras que articulen la genealogía del régimen de corrección con estudios situados y comparativos (Escobar, 1995; Quijano, 2000).

Desde esta perspectiva, el concepto de corrección no debe entenderse como una categoría cerrada ni como una explicación exhaustiva, sino como una herramienta analítica en construcción, útil para formular nuevas preguntas más que para ofrecer respuestas definitivas. Entre ellas destacan, por ejemplo, la forma en que los criterios de corrección se desplazan hacia ámbitos emergentes como la seguridad, la migración, la digitalización, la gobernanza algorítmica o la transición energética, así como las maneras en que estos desplazamientos reconfiguran —sin eliminar— las intensidades clásicas del repertorio.

En conjunto, la discusión sugiere que la principal contribución de este trabajo no radica en proponer un nuevo modelo interpretativo acabado, sino en reformular el problema desde el cual se analiza la influencia estadounidense en América Latina. Pensar dicha relación como corrección diferencial de umbrales de legitimidad permite articular dimensiones económicas, políticas y culturales sin reducirlas a un único principio causal, y abre un espacio de diálogo productivo con tradiciones teóricas consolidadas. Más que cerrar un debate, el artículo busca inscribirse en él con una pregunta distinta, consciente de que queda aún un amplio camino por recorrer.

Conclusiones

Este artículo ha propuesto una lectura genealógica de la relación entre Estados Unidos y América Latina orientada a desplazar el foco analítico desde las categorías tradicionales de intervención, hegemonía y desarrollo hacia el problema histórico de la legitimación del poder. Más que ofrecer una reinterpretación exhaustiva de la política hemisférica, el objetivo ha sido indagar las condiciones bajo las cuales dichas categorías se han vuelto formas legítimas y recurrentes de nombrar y ejercer el poder en el espacio americano.

Desde esta perspectiva, el análisis sugiere que una parte significativa de la persistencia del poder estadounidense en la región puede comprenderse como el funcionamiento de un principio de corrección que permite evaluar, graduar y administrar diferencias percibidas como insuficientemente compatibles con ciertos criterios de gobernabilidad, racionalidad y responsabilidad política. Intervención, hegemonía y desarrollo no aparecen así como estrategias alternativas o fases sucesivas, sino como intensidades variables de un mismo régimen normativo, capaz de desplazarse entre registros pedagógicos, aspiracionales y coercitivos sin perder coherencia interna.

La noción de corrección no pretende sustituir la especificidad histórica de intervención, hegemonía y desarrollo, ni reducirlas a una identidad sustantiva homogénea. Su función analítica consiste en identificar el criterio normativo que hace inteligible su alternancia y coexistencia en distintos momentos, sin negar las diferencias contextuales, institucionales y estratégicas que caracterizan a cada modalidad. En este sentido, el concepto opera como eje de articulación —en la medida en que permite comparar intensidades y registros de poder— y no como categoría absorbente que diluya la historicidad de cada configuración.

El recorrido histórico mostró que este principio de corrección no se origina en la política exterior como tal, sino en tecnologías internas de gobierno del orden moderno-capitalista estadounidense, donde el autogobierno, la disciplina económica y la legitimidad republicana quedaron tempranamente articulados como criterios normativos. La proyección hemisférica de estos criterios hizo de América Latina

no un escenario periférico, sino un campo constitutivo para la experimentación, estabilización y legitimación de prácticas orientadas a gobernar una diferencia persistente sin eliminarla ni permitir su plena autonomía.

Asimismo, el análisis permitió subrayar el desfase entre la transformación del capitalismo estadounidense —marcada por procesos de financiarización— y la persistencia de estándares normativos dirigidos a la región que continúan apelando a ideales de disciplina, productividad y responsabilidad. Lejos de constituir una incoherencia circunstancial, este desfase aparece como una condición estructural del régimen de corrección, en la medida en que refuerza su función evaluativa y jerarquizante, manteniendo abiertos los umbrales de intervención legítima.

Las dinámicas contemporáneas examinadas en el artículo no modifican esta lectura, pero sí la complejizan. La reducción de mediaciones desarrollistas y hegemónicas, junto con la centralidad creciente de criterios securitarios, sugiere una reconfiguración interna del repertorio correctivo más que una ruptura con el pasado. El presente se vuelve así un momento de visibilización de una lógica histórica de larga duración, en la que la corrección adopta formas más directas sin abandonar el marco normativo que la legitima.

Al mismo tiempo, y como se señaló en la discusión, el enfoque genealógico aquí adoptado privilegia regularidades históricas de largo plazo, lo que deja en segundo plano la diversidad de trayectorias nacionales y las múltiples formas de agencia, negociación y resistencia desplegadas en América Latina —dimensiones que quedan como agenda pendiente para estudios situados y comparativos.

En este sentido, la noción de corrección no se presenta como una categoría cerrada ni como una explicación totalizante, sino como una herramienta analítica en construcción. Su utilidad reside menos en ofrecer respuestas definitivas que en abrir nuevas preguntas sobre la forma en que se redefinen los umbrales de legitimidad en el orden hemisférico contemporáneo. La seguridad, la migración, la digitalización, la gobernanza algorítmica o la transición energética aparecen ya como ámbitos donde estos criterios se desplazan y se rearticulan, planteando desafíos analíticos que exceden el alcance de este trabajo.

En conjunto, las conclusiones refuerzan la idea de que pensar la relación entre Estados Unidos y América Latina en términos de corrección como principio de legitimidad permite articular dimensiones económicas, políticas y culturales sin reducirlas a un único eje causal. Más que clausurar un debate, el artículo busca inscribirse en una conversación académica amplia, consciente de que queda aún un largo camino por recorrer para comprender las transformaciones y persistencias del poder en la región.

En última instancia, la persistencia del régimen de corrección no se explica únicamente por su flexibilidad institucional, sino por haber logrado anclar relaciones de poder en narrativas de virtud encarnadas por sujetos históricos concretos, capaces de convertir la jerarquía en superioridad moral y la intervención en responsabilidad.

Declaración de Conflictos de Interés
No declaran conflictos de interés.

Financiamiento
Ninguno.

Declaración sobre el uso de inteligencia artificial generativa
En la preparación de este manuscrito se utilizó Claude (Anthropic Opus 5) para apoyar la revisión y edición del texto, mejorar la claridad expositiva, orientar el formato APA y verificar referencias y enlaces. No se utilizó para generar ideas, argumentos, análisis ni conclusiones. El autor revisó y validó el contenido final y asume plena responsabilidad por la integridad, exactitud y originalidad del manuscrito.

Referencias

Baptist, E. E. (2014). *The half has never been told: Slavery and the making of American capitalism*. Basic Books.

Cardoso, F. H., & Faletto, E. (1979). *Dependencia y desarrollo en América Latina: Ensayo de interpretación sociológica* (16.ª ed.). Siglo Veintiuno Editores.

Chomsky, N. (2017). *Réquiem por el sueño americano: Los diez principios de la concentración de la riqueza y el poder*. Sexto Piso.

Dean, M. (2010). *Governmentality: Power and rule in modern society* (2nd ed.). Sage.

DeLay, B. (2007). Independent Indians and the U.S.-Mexican War. *American Historical Review, 112*(1), 35–68. https://doi.org/10.1086/ahr.112.1.35

Escobar, A. (1995). *Encountering development: The making and unmaking of the Third World*. Princeton University Press.

Foucault, M. (2003). *Society must be defended: Lectures at the Collège de France, 1975–1976* (D. Macey, Trans.). Picador.

Franklin, B. (1961). Observations concerning the increase of mankind, peopling of countries, &c. In L. W. Labaree (Ed.), *The papers of Benjamin Franklin* (Vol. 4, pp. 225–234). Yale University Press. (Original work published 1751)

Gallagher, J., & Robinson, R. (1953). The imperialism of free trade. *The Economic History Review, 6*(1), 1–15. https://doi.org/10.1111/j.1468-0289.1953.tb01482.x

Grandin, G. (2006). *Empire's workshop: Latin America, the United States, and the rise of the new imperialism*. Metropolitan Books.

Harvey, D. (2005). *A brief history of neoliberalism*. Oxford University Press.

Horsman, R. (1981). *Race and manifest destiny: The origins of American racial Anglo-Saxonism*. Harvard University Press.

Johnson, W. (2013). *River of dark dreams: Slavery and empire in the cotton kingdom*. Harvard University Press.

Krippner, G. R. (2005). The financialization of the American economy. *Socio-Economic Review, 3*(2), 173–208. https://doi.org/10.1093/ser/mwi008

Monroe, J. (1823, December 2). *Seventh annual message*. The American Presidency Project. https://www.presidency.ucsb.edu/documents/seventh-annual-message-1

Quijano, A. (2000). Coloniality of power, Eurocentrism, and Latin America (M. Ennis, Trans.). *Nepantla: Views from South, 1*(3), 533–580. https://muse.jhu.edu/article/23906

Rose, N., O'Malley, P., & Valverde, M. (2006). Governmentality. *Annual Review of Law and Social Science, 2*, 83–104. https://doi.org/10.1146/annurev.lawsocsci.2.081805.105900

Schoultz, L. (1998). *Beneath the United States: A history of U.S. policy toward Latin America*. Harvard University Press.

Schoultz, L. (2018). *In their own best interest: A history of the U.S. effort to improve Latin Americans*. Harvard University Press.
Smith, P. H. (2008). *Talons of the eagle: Latin America, the United States, and the world* (3rd ed.). Oxford University Press.
Stephanson, A. (1995). *Manifest destiny: American expansionism and the empire of right*. Hill and Wang.
Streeck, W. (2014). How will capitalism end? *New Left Review, 87*, 35–64. https://doi.org/10.64590/sgf
U.S. Department of the Treasury. (2025, January 10). *Treasury sanctions Venezuelan officials supporting Nicolás Maduro's repression and illegitimate claim to power*. Office of Foreign Assets Control. https://home.treasury.gov/news/press-releases/jy2778
U.S. Department of Justice. (2025, February 27). *Attorney General Pamela Bondi announces 29 wanted defendants from Mexico taken into U.S. custody*. Office of Public Affairs. https://www.justice.gov/opa/pr/attorney-general-pamela-bondi-announces-29-wanted-defendants-mexico-taken-us-custody
Weber, M. (2004). *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*. Alianza Editorial. (Original work published 1905)
Wood, G. S. (1998). *The creation of the American Republic, 1776–1787*. University of North Carolina Press.